



ACORDADA N°... Mil doscientos ocho

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, José Raúl Torres Kirmser, Gladys Ester Bareiro de Módica y Miryam Peña Candia, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Por Nota A.A. N° 436/17 los Miembros del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, solicitaron la suspensión de los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Amambay que vencen el 1° de diciembre de 2017 fenezcan el 4 de diciembre del año en curso, con motivo del 118 Aniversario de la Ciudad de Pedro Juan Caballero. -

Por ello, es necesario que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Amambay que vencen el día 1° de diciembre de 2017, fenezcan el día 4 de diciembre del año en curso. -

Por tanto, -

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Amambay, que vencen el día 1° de diciembre de 2017, fenezcan el día 4 de diciembre del año en curso.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar

Signatures and names of court members: Luis María Benítez Riera (Presidente), Antonio Fretes (Ministro), Miguel Oscar Bajac Albertini (Ministro), Sindulfo Blanco (Ministro), Gladys Ester Bareiro de Módica (Ministra), Miryam Peña Candia (Ministra C.S.J.), and Gonzalo Sosa Nicoli (Secretario).